

= ACTA N° 359/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.450/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00208. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA, NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 102 a la firma Catherine LATTARO (Arrendamiento mesa de juego). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el giro registrado en Dirección General Impositiva, no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto, responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.451/24.-EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03646. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL SEÑOR CARLOS BARREIRO STEVENAZZI, EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE

SERVICIOS POR TAREAS DE ASESOR EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, observa el gasto generado mediante Resolución N° 8.155/23, de fecha 6 de diciembre de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Carlos BARREIRO, motivada en que el monto de la contratación supera el tope establecido para el procedimiento de compra directa. CONSIDERANDO: Que la idoneidad de la empresa en temas de planificación y planeamiento de las políticas públicas, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211, de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F. reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 8.155/23. =====

RESOLUCIÓN N° 8.452/24.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02055. HÉCTOR MAZZA GONZÁLEZ, PRESIDENTE. O.N.G. INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA, SOLICITA REINTEGRO POR AJUSTES SALARIALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRATO CON LA COMUNA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, en las Resoluciones N° 7.001/23 y 7.205/23, de fecha 23 de junio y 20 de julio de 2023, por la cual se contrata nuevamente a la Asociación Civil Institución Deportiva Boquita, y por la cual se modifica el numeral 1, de la Resolución N° 7.001/23. RESULTANDO: Que el monto de la contratación supera la

compra directa. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE, de acuerdo a lo ya dispuesto por las Resoluciones mencionadas en el visto. =====

RESOLUCIÓN N° 8.453/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00085. LEONARDO SALDIVIA. CRIOLLAS 04/02/24, BENEFICIO SANDRA OLIVERA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR la realización de criollas promovidas para el próximo 4 de febrero, por el Sr. Leonardo SALDIVIA, en la localidad de Cerro Colorado, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECESE que se deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes como se indica en actuación N° 10. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, pase al Departamento de Cultura, conforme se informa en actuación N° 7. =====

RESOLUCIÓN N° 8.454/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00197. CECILIA

GUTIÉRREZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CRIOLLAS, EL 11 DE FEBRERO, EN RUEDO "LOS TORDILLOS", EN NICO PÉREZ. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR la realización de criollas promovidas para el próximo 11 de febrero, por la Sra. Cecilia GUTIÉRREZ, en ruedo "LOS TORDILLOS", en la localidad de Nico PÉREZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes como se indica en actuación N° 4. 3)PASE a la Unidad de Descentralización, para su conocimiento y notificación de la interesada. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.455/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00158. ALEJANDRO SILVA, ÁLVARO GARRACINI. INSCRIPCIÓN A PROGRAMA DE DESARROLLARSE DE APPLE. VISTO: El proyecto desarrollado por la Oficina de Presentismo y de Desarrollo (de Informática), dentro de la Dirección General del Departamento de Administración, que procura agilizar y hacer más eficientes los procesos internos en la tramitación de licencias de los funcionarios y que servirán no sólo a la propia Administración, sino a quienes deban hacer gestiones ante esta. RESULTANDO: 1)Que la citada aplicación será compatible tanto con dispositivos Android como con Iphone, requiriendo la apertura de cuentas de desarrollador en ambas plataformas. 2)Que en el caso de Android, se ha completado el proceso de apertura y configuración de la cuenta necesaria para publicar la aplicación en la Playstore, mientras que en relación con

Iphone, se ha confirmado su aprobación el 16 de enero de 2024. CONSIDERANDO: Que para avanzar con la creación de la cuenta de desarrollador de Apple, es necesario efectuar el pago de la anualidad equivalente a U\$S 99. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago a la firma Apple, de la mensualidad equivalente a U\$S 99, en virtud de lo expresado y de acuerdo a lo indicado en actuación N° 2. 2)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y coordinaciones por parte del Departamento de Administración, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.456/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00215. MISIONERAS DE LA CARIDAD. EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 10.338, DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria, formulada por Misioneras de la Caridad, sobre el padrón N° 10.338. CONSIDERANDO: I)Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria del padrón de referencia. II)Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por el Decreto de la Junta de Vecinos, de fecha 3 de marzo de 1982. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE por el presente ejercicio, de todo tributo el padrón N° 10.338 de Florida, propiedad de Misioneras de la Caridad. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.457/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00060. OFICINA CHAMIZO. SOLICITUD RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIAS NATALIA CASTELLANOS Y ESTEFANIA FERRARI. VISTO: La observación formulada por el

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación el contrato que se mantiene con las funcionarias dependientes de la Unidad de Descentralización, manteniendo las diferencias de sueldos correspondientes. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostentan las funcionarias. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con Recursos Humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N°. 8.363/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.458/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00177. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO FURGÓN. VISTO: Que se estima conveniente proceder al recambio de vehículo (Furgón), conforme a lo indicado por el Departamento de Abastecimientos. RESULTANDO: Que ello no implica erogación alguna, salvo gastos por concepto de importación, ya que la unidad se recibirá a valor C.I.F. Montevideo. CONSIDERANDO: Que por razones de buena administración, amerita resolver en forma favorable, ya que la Comuna dispondrá de una unidad 0 kilómetro, lo que implica que se minimicen los gastos de mantenimiento, desgastes naturales etc., manteniéndose el capital. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)PROCÉDASE a llevar a cabo el recambio del vehículo (Furgón), citado por el Departamento de Abastecimientos, por un similar 0 Km., de acuerdo a las especificaciones expuestas por la firma proveedora Santa Rosa Automotores S.A. 2)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de solicitar la exoneración de gravámenes, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Abastecimientos y Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, para su conocimiento y demás que corresponda. 4)FECHO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.459/24.-EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03641. DIRECTOR NELSON BOGGIO. LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA AGRARIA DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A REMATES 1% CREADO POR LA LEY 12.700, DEL 04/02/1960, DE LOS DICOSE 070404427 y 071327973. VISTO: La solicitud de exoneración de pago del “Impuesto a los Remates de bienes muebles, inmuebles y semovientes” 1%, presentado por la Escuela Agraria de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que la Escuela Agraria Sarandí Grande, es dependiente de la Dirección General de Educación Técnica Profesional, por lo que queda comprendida en la inmunidad impositiva del Estado. ATENTO: A lo establecido en el Artículo 69, de la Constitución de la República, a lo dispuesto en los artículos 28° y 29°, del Título 3, del Texto Ordenado de 1996, y a lo indicado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerada del pago del Impuesto a los Remates de bienes muebles, inmuebles y semovientes” 1%, a la Escuela Agraria de Sarandí Grande, titular de los números DICOSE 070404427 y 071327973, en virtud de lo expuesto ut-supra. 2)NOTIFICADA la Institución, siga a sus efectos al Departamento de Hacienda.

Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.460/24.-EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03764. GRACIELA BALZARETTI. SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por la Señora Graciela BALZARETTI, solicitando tolerancia calificada sobre padrón urbano N° 5715, de la ciudad de Florida, de su propiedad. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura y según las irregularidades constatadas corresponde aplicar una alícuota de tolerancia del 50%, en cumplimiento del procedimiento dispuesto por el Decreto Junta Departamental de Florida 43/2018, y habiéndose notificado a la contribuyente en forma legal. ATENTO: A lo establecido en el Decreto N° 43/2018, de la Junta Departamental de Florida; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APLICAR una alícuota de tolerancia calificada, respecto al padrón urbano N° 5.715, de la ciudad de Florida, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, equivalente a un 50%, cuyo cobro se efectuará conjunta y simultáneamente con dicho impuesto, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y de Obras. 3) NOTIFICADA la gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.461/24.-EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03720. ESALCU, ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS, DE VEHÍCULO MARCA FIAT, MODELO NUEVO FIORINO, FURGÓN 1, CHASIS 9BD265524F9015187, MOTOR 4182656, AÑO 2015,

MATRÍCULA OAE 4977, PADRÓN 902834747. VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de patente de rodados, formulada por “ESALCU”, O.N.G. por la Vida. CONSIDERANDO: I)Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria del vehículo matricula N° OAE 4977. II)Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por el Decreto de la Junta de Vecinos, de fecha 3 de marzo de 1982. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE por el presente ejercicio, del impuesto de patente de rodado, al vehículo matrícula N° OAE 4977, propiedad de la “ESALCU” O.N.G. por la Vida. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.462/24.-EXPEDIENTE N° 021-86-001-03934. DEPARTAMENTO DE TURISMO. CONVENIO MINISTERIO DE TURISMO - INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR el primer informe de avance de obra agregado por la Dirección de Turismo en actuación N° 139, respecto al fondo concursable para el desarrollo de la oferta turística del departamento de Florida, proyecto “Mejora de Infraestructura e Instalaciones del Camping Manguera de los Artigas”. 2)CON registro del Departamento de Hacienda - Planificación y Presupuesto recursos externos, reingrese a la Dirección de Turismo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.463/24.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00154. RAMÓN TEJERA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE AUTO FIAT 147, MATRÍCULA 830.494. VISTO: Las gestiones efectuadas, tendientes al cobro de adeudos por concepto de Patente de Rodados, del vehículo matrícula OAA N° 8560, que mantiene el Sr. Héctor José

ALVAREZ COLOMBO. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 38. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR incobrable la deuda generada por Patente de Rodados, del vehículo matrícula OAA N° 8560, que mantiene el Sr. Héctor José ALVAREZ COLOMBO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del T.O.C.A.F., dejándose las anotaciones correspondiente en el registro de morosos. 2)NOTIFICADO el interesado, a través de División Administración Documental, siga para su registro al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.464/24.-EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03644. A.D.E.O.M. SOLICITA LICENCIA GREMIAL PARA LOS FUNCIONARIOS EMILIANO PIEDRABUENA Y DANIEL PELUFFO. RESOLUCIÓN: 1)COMPUTAR como licencia gremial la inasistencias constatadas de funcionarios indicados en Expedientes Nos. 3644, 3696, 3743 y 3749 de 2023. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Presentismo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.465/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00216. SEÑORA FERNANDA COLMAN, POR MISIÓN VIDA. SOLICITA TRASLADO POR ACTIVIDAD RECREATIVA EN VILLA GARCÍA, DESDE EL 12 AL 17 DE FEBRERO 2024. VISTO: La nota presentada por la Sra. Fernanda COLMAN, solicitando colaboración para el traslado de niños y jóvenes al campeonato Infantil “Brak Kids”, a realizarse en Ruta 8 - km 21, desde el lunes 12 al Sábado 17 de febrero del presente año. ATENTO: A lo informado por Abastecimientos en su actuación N° 2, y a los presupuestos anexos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración

con la Sra. Fernanda COLMAN, consistente en la contratación de la Empresa COAA Ltda., para el traslado solicitado, referido en el visto y de acuerdo a la cotización anexa en actuación N° 2. 2)PASE a Secretaría Privada, para la confección de la Solicitud de Compras correspondiente. 3)SIGA a Administración Documental, para notificación de la Sra. Fernanda COLMAN. 4)CONTINÚE a sus efectos, a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.466/24.-EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00228. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (ÁREA TÉCNICA). SORTEO DE VIVIENDA PADRÓN N° 11.023, EN SITIO PINTADO. VISTO: El informe del Área Técnica del Departamento de Desarrollo Social, solicitando la aprobación del sorteo de la vivienda Padrón N° 11023, en Sitio Pintado. ATENTO: Que la gestión se corresponde con el realojo de Vecinos de Sitio Pintado mismo, estando dicho realojo enmarcado en el convenio del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - DINAVI e Intendencia Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el sorteo de la Vivienda, Padrón N° 11023 en Sitio Pintado, correspondiendo con el realojo detallado en el atento, y de acuerdo a nómina de personas que cumplen con los requisitos y aceptan la posibilidad de acceder a este sorteo, como así también aquellos que renuncian al mismo. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, debiendo actuar en coordinación con la Asesoría Notarial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.467/24.-EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01459. FABIO VIERA DELGADO. PRESENTA PROYECTO DE REMODELACIÓN Y DESARROLLO DEL

MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FLORIDA. ATENTO: A las presentes actuaciones, referidas al llamado a licitación Pública para la explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de esta ciudad, y de acuerdo a lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 76. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la firma Pintelec Pintura y Restauro SAS, haciéndole saber que no se hará lugar a lo peticionado, que consta en anexo de actuación N° 71, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida en tiempo y forma, no siendo posible adjudicar el objeto de la licitación referida, como única oferente presentado en el llamado competitivo de precios, pasando a tales efectos al Departamento de Abastecimientos. 2)DECLARASE desierta la convocatoria realizada a través de Licitación Pública 5/2022, ordenada por Resolución N° 4.076/2022. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración y Departamento de Desarrollo Sostenible, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.468/24.-EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02590. LORENA FERNÁNDEZ. REFERENTE A PADRÓN N° 4982. ATENTO: A las razones de hecho y de derecho expuestas por la Asesoría Jurídica de esta Intendencia, en respuesta al informe elaborado por la Asesoría Legal de la Junta Departamental de Florida, en referencia a la solicitud de venia, para designar a los efectos de su expropiación, el inmueble padrón N° 4.982, de la localidad catastral Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REMÍTASE nuevamente, las presentes actuaciones a la Junta Departamental de Florida, a los efectos que se expida, respecto de la venia en cuestión. =====

RESOLUCIÓN N° 8.469/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02165.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA - DIVISIÓN CONTRALOR DE IMPUESTOS.

INTENDENCIA
DE FLORIDA



COMUNICA DEUDA DE ALQUILER Y TOQUE DE ANDÉN GENERADA POR LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL S.A. CM 237279 Y CM 237310. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la gestión de cobro de adeudos, sobre alquiler de local y Toque de Andén de la empresa Transporte Integral S.A., en la Terminal de Ómnibus de Florida, la Resolución B 1148/23, de la Dirección General de Hacienda, de fecha 22 de agosto de 2023, en la que se intima el pago. RESULTANDO: La nota presentada por la Empresa en adjunto a actuación N° 13, en la que solicita se exonere el pago de la deuda durante el período de Pandemia, argumentando dificultades inherentes a la misma. CONSIDERANDO: Que no existe normativa que ampare lo solicitado, por lo que corresponde el cobro de lo adeudado por dicha Empresa; habiéndose conferido vista, la misma no fue evacuada. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Recursos Financieros, por la Dirección General de Hacienda y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la exoneración solicitada. 2)PASE a Administración Documental para su notificación. 3)CONTINÚE a la Dirección General de Hacienda, a sus efectos, para proceder acorde a sus facultades delegadas.

En este estado, siendo el día uno de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente